



ACTA NÚM. 06/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Castellón Rubio
Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo
Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez
D. Carlos Sánchez López
Dña. María del Pilar Ortega Martínez
Dña. Ana María Martínez Labella
Dña. Dolores de Haro Balao
D. Juan José Segura Román

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas del día 29 de enero de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Concejal Delegada, Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, no asiste a la sesión.

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Miguel Cazorla Garrido (C,s), asiste a la sesión en condición de invitado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 22 de enero (03/19) y 25 de enero (04/19 extraordinaria y 05/19 extraordinaria y urgente) de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 22 de enero (03/19) y 25 de enero (04/19 extraordinaria y 05/19 extraordinaria y urgente) de 2019, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Cortes Generales, Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. (BOE num. 21, 24 de enero de 2019).

2.- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Orden de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. (BOJA num. 14, 22 de enero de 2019).

3.- Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Resolución de 17 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la redistribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2018. (BOJA num. 15, 23 de enero de 2019).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

DELEGACIÓN DE AREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

3.- Autorización para la transmisión de parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector "El Toyo I" en el paraje del Alquián.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, vista la solicitud de D. Miguel Santaella Heras con D.N.I. 34865972-L, solicitando autorización para la transmisión de la parcela AI-2.54 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector "El Toyo I" en el paraje del Alquián del término municipal de Almería, visto el informe jurídico de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2018, el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de noviembre de 2018 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 21 de enero de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: AUTORIZAR la transmisión, de la siguiente parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector "El Toyo I" en el paraje del Alquián del término Municipal de Almería adjudicadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería con fecha 22 de septiembre de 2005:

ACUERDO PLENO/ EXPEDIENTE	PARCELA	TITULAR DE LA PARCELA (NOMBRE Y DNI)	ADQUIRENTE (NOMBRE Y DNI)	IMPORTE GARANTÍA
P-28-04	AI-2.54	SANTAELLA HERAS MIGUEL DNI 34865972L	FANEAS S.A. CIF A04043352	12.992,00 €

SEGUNDO: El nuevo adquirente se obliga a:

- Subrogarse en la posición jurídica del transmitente.
- Solicitar la oportuna licencia municipal de obra antes de un año y a continuación
- Concluir la construcción antes de cinco años, contados desde la firma de la escritura pública de venta.
- Ejecutar la urbanización interior de la parcela conforme al planeamiento aprobado y a edificarla según la licencia concedida, ejecutando todo ello en los plazos previstos en el planeamiento de aplicación.
- Asumir todas aquellas obligaciones derivadas de la escritura de compraventa, con las consecuencias que en caso de incumplimiento se recojan en el pliego y en la ley, aceptando las cargas y gravámenes que recaen sobre dicha parcela en la referida escritura.

TERCERO: Una vez producida la transmisión de la parcela, mediante la correspondiente elevación a público de la escritura de compraventa, se concede un plazo de QUINCE DÍAS para presentar en la Sección de Contratación y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo una copia de la citada escritura de compraventa otorgada a favor del nuevo propietario.

CUARTO: El nuevo adquirente se obliga a constituir nueva garantía definitiva, por cualquiera de los medios previstos en el art. 96 del TRLCSP, así como a presentar en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo los justificantes de dichos ingresos, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente a la firma de las Escrituras de Compraventa.

NUEVO ADQUIRENTE (NOMBRE Y DNI)	IMPORTE GARANTÍA
FANEAS S.A. CIF A-04043352	12.992,00 e

Esta garantía sustituirá a la garantía inicialmente constituida por SANTAHELLA HERAS MIGUEL DNI 34865972-L (Carta de pago con número de operación 320050000107) respecto a la citada parcela, que le será devuelta, de oficio, una vez constituida la nueva garantía.

QUINTO: Facultar al Concejal Delegado del Área de Vivienda y Desarrollo Urbano, para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Unidad de Contabilidad."

4.- Autorización para el levantamiento de las dos condiciones resolutorias y de la causa de revisión, en relación a la parcela AP-3.1 del Plan Parcial "El Toyo".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA , vista la solicitud de D. José Antonio López Berenguel con D.N.I. 75252097-F, solicitando levantamiento de las condiciones resolutorias, afección por costos de urbanización y revisión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería constituidas sobre las fincas procedentes de la finca matriz 10/3428, sita en la parcela AP-3.1 del Plan Parcial "El Toyo", visto el informe jurídico de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de enero de 2019 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 21 de enero de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR el levantamiento de las dos condiciones resolutorias inscritas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la parcela denominada "AP-3.1" del Plan Parcial "El Toyo", Finca Registral N°: 10/3428 pactadas en la escritura de compraventa de 1 de julio de 2004, ante el Notario D. Jerónimo Domingo Parra Arcas, una vez obtenida Licencia de Primera Ocupación en fecha 3 de julio de 2008, y que han sido transmitidas a todas las fincas procedentes de dicha finca matriz.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el levantamiento de la causa de revisión a favor del Excmo Ayuntamiento de Almería, en relación con la parcela denominada "AP-3.1"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

del Plan Parcial "El Toyo", Finca Registral N°: 10/3428 y de todas las fincas procedentes de dicha finca matriz.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, así como a la Unidad de Contabilidad."

5.-Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle sobre parcela situada en Avenida de la Estación n° 21.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, en relación con el expediente de aprobación de un proyecto de Estudio de Detalle en la parcela situada en Avda. de la Estación, 21 de Almería, promovido por Edificio Luis XIV Sociedad Cooperativa Andaluza, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y por la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 15, 32, 33 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle sobre la parcela situada en la calle Avenida de la Estación, n 21, promovido por Edificio Luis XIV Sociedad Cooperativa Andaluza, presentado con fecha 03/12/2018, y n° 2018017313 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de los volúmenes del edificio a reconstruir sobre la referida parcela.

2°.- Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, n° 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13.50 horas.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3°.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

4°.- Solicitar a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) el informe correspondiente, referido en el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, que tiene el carácter de preceptivo y vinculante en lo que se refiere a la compatibilidad del planeamiento con las servidumbres aeronáuticas."

DELEGACION DE AREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL

6.- Modificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Amigos del Sahara de Almería, por importe de 8.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, que dice:

"PILAR ORTEGA MARTÍNEZ, Concejala Delegada del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 29/09/2017 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1°- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/06/2017 donde se concede subvención directa así como acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2018 de la aprobación de la cuenta justificativa perteneciente al año anterior.

2°-.El Presupuesto Municipal para 2018 prevé una **aplicación específica** A100 231.00 489.00 "CONVENIO AMIGOS DEL SAHARA", esta denominación de la partida es la que consta en el presupuesto Municipal de 2018, siendo la beneficiaria la Asociación Amigos del Sahara de Almería con CIF G04145009.

3°- Mediante providencia de inicio de la Sra. Concejala Delegada del Área de fecha 20/12/2018 , se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), la actividad "**Vacaciones en Paz 2018**", presentada por la Asociación Amigos del Sahara de Almería, que tiene por objeto la acogida durante los meses de julio y agosto, en el municipio de Almería, de niños y niñas procedentes de los Campamentos de Refugiados Saharais en la Hamada Argelina de Tinduf, para, entre otros objetivos, alejarlos de las altas temperaturas del desierto, mejorar su salud a través de revisiones médicas obligatorias así como su alimentación, deficitaria, en muchos casos, en sus lugares de origen.

4°- Consta en el expediente escrito firmado por el representante legal de la Asociación Amigos del Sahara de Almería con número de registro de entrada 2018038846, en el que solicita la subvención indicada.

5°- Consta en el expediente Resolución de aprobación de modificación presupuestaria MP12200462018.

6°- Consta documento contable de **Retención de Crédito** de fecha 14/12/2018 y número de operación 220180048170 emitido por la Unidad de Contabilidad.

7°- Consta en el expediente certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Tributaria de Andalucía , Ayuntamiento de Almería y certificado negativo oficial de la Tesorería de la Seguridad Social.

8°- Consta en el expediente documentación aportada por la Asociación de fecha 27/12/2018 (folio 22), donde se indica que el coste total del proyecto realizado asciende a 36.225,65€ y se han beneficiado 65 menores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Por todo lo anteriormente expuesto, visto los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Presidencia y por la Intervención Municipal, así como el documento de retención de crédito expedido por la Unidad de Contabilidad del Area de Economía y Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1º- Modificar el acuerdo de concesión de la subvención Amigos del Sahara Almería, con CIF G 04145009, para el proyecto "Vacaciones en Paz 2018" de fecha 28/12/2018 en los términos que sigue:

Punto 1º del Acuerdo donde dice:

"El presupuesto total del Proyecto "Vacaciones en Paz 2018", cuyo plazo de ejecución es de dos meses (julio y agosto 2018), asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (45.012,24€). El número de niños y niñas acogidos asciende a 84. El coste medio por cada uno de ellos es de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENBTA Y SEÍŠ CÉNTIMOS (535,86€)."

Debe decir:

El presupuesto total del Proyecto "Vacaciones en Paz 2018", cuyo plazo de ejecución es de dos meses (julio y agosto de 2018), asciende a la cantidad de TREINTA Y SEÍŠ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.225,65€). El número de niños y niñas acogidos asciende a 65. El coste medio por cada uno de ellos es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UNO CÉNTIMOS.

Punto 3º-2 , donde dice:

" b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y , en su caso, la documentación acreditativa del pago por el importe del proyecto aprobado, esto es 45.012,24 euros. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa "

Debe decir:

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y , en su caso, la documentación acreditativa del pago por el importe del proyecto aprobado, esto es 36.225,65 euros. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa .

2º Mantener el resto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28/12/2018 , en los mismos términos.

3º- Notificar el acuerdo reformulado a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Alcaldía , así como a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION E INFORMATICA

7.- Aprobación de los datos de morosidad trimestral, correspondientes al 4º Trimestre de 2018, de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

El artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina que los Tesoreros de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Respecto de las sociedades mercantiles, y de acuerdo con la Tesorería municipal, se ha requerido por esta Intervención la presentación de dichos informes.

No obstante, la Regla 8 letras d) y f) de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada mediante Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, dispone que corresponde al órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, esto es, la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 b) y 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 67/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, recabar de las sociedades mercantiles municipales dependientes de la entidad local, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable, y organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

Por tanto, se considera que la información de cumplimiento de los plazos de lucha contra la morosidad de las sociedades mercantiles municipales debería ser objeto de informe de la Tesorería Municipal, correspondiendo a la Intervención exclusivamente la función interventora prevista en la ley.

Por tanto, vistos los datos introducidos en la aplicación de captura de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el 23/01/2019, y el informe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

de Intervención, de fecha 24/01/2019, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 24 de enero de 2019, de morosidad correspondiente al 4º trimestre de 2018, conforme dispone el artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y por tanto disponer:

Aprobar los datos de morosidad trimestral, correspondientes al 4º trimestre de 2018, de la Corporación local Ayuntamiento de Almería, según este desglose:

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el período				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período							
			Período Medio		Período Final		Período Medio		Período Final					
			Período Medio	Período Final	Período Medio	Período Final	Período Medio	Período Final	Período Medio	Período Final				
01-04-013-A-000	Almería	Limitativa	3677	3020	19932	6921	240	26154	2509	116,10	294,0	11910779,66	560	695 6630,39
01-04-013-A-R-002	E. M. ALMERIA VII S.A	Empresarial	2823	97	12540	718,3	97	12540	718,3	0,00	0,0	65839,32	0	0
01-04-013-A-R-006	E. M. Almería 20 00 S.A. U.	Empresarial	1705	21	113	349,0	0	0	0	1,00	2	51 826	0	0
01-04-013-A-R-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	1214	209	4494	520,1	0	0	17,92	39	4792 457	0	0	
01-04-013-A-R-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	4449	118	6591	084,3	17	143	708,9	262,40	41	41471 5,79	14	44 0670,92
01-04-013-A-R-005	Intermunicipal T. Almería S.A.	Empresarial	1022	102	780	96,9	2	28	916,4	0,00	9	19039 6,66	1	1822,64
01-04-013-A-V-002	F. M. Decoret	Limitativa	6994	214	2599	95,19	92	2611	249,9	107,30	99	23438 0,09	40	10 0440,02
01-04-013-A-V-001	F. M. Edo. Informaticas	Limitativa	5270	13	277	91,74	6	130	264,5	20,70	21	1377 9,67	1	1833,33

Períodos de RMP Incluidos	RMP (€)
Octubre 2018	1554
Noviembre 2018	1229
Diciembre 2018	1182

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal.”

8.- Aprobación de la continuidad en la prestación del contrato de Servicios de atención telemática de carácter tributario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

“Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente tramitado para decretar la 3ª continuidad en la prestación del **“SERVICIO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA”**, adjudicado la mercantil **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.** con **CIF A-81957367**, en fecha 14 de noviembre de 2013, por un plazo de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, habiendo finalizado la última prórroga en fecha 15 de noviembre de 2017, vistos los informes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

jurídicos de la Técnico de la Administración General de fechas 21 de enero y 24 de enero de 2019, conformados por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes **"ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- En fecha 14 de noviembre de 2013, se suscribe un contrato administrativo entre la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A. con CIF A-81.957.367, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la prestación del servicio de atención telemática de carácter tributario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, (Expte. PA-40/2013), el plazo de duración inicial del contrato será de dos años, que se extendieron desde, el día 15 de noviembre de 2013 hasta el día 14 de noviembre de 2015, con posibilidad de dos prórrogas anuales, por periodos de un año de duración, cada una, finalizando la última de las prórrogas en fecha 15 de noviembre de 2017.

Con fecha 13 de noviembre de 2018, recibido en el Servicio de Gestión Presupuestaria con fecha 14 de noviembre de 2018, por parte del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, se emite informe de necesidad de la continuidad en la prestación del citado servicio por parte de la entidad GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., adjudicataria del ya finalizado contrato, ello en base, a las circunstancias sobrevenidas en la tramitación administrativa del nuevo contrato.

Vista la solicitud formulada, y en relación al expediente administrativo de contratación del servicio de atención telemática de carácter tributario, se observa la concurrencia de las siguiente circunstancias:

En primer lugar con el número de expediente C-268/2017, se inició la tramitación de la contratación del citado servicio, en el que se interpuso recurso especial en materia de contratación, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, recayendo con fecha 26 de diciembre de 2017 resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 275/2017, dictada en el marco del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa INNOVA BPO, S.L. contra los pliegos que rigen la licitación del contrato, ordenando retrotraer las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento hasta el momento de redactar nuevos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que recojan nuevos criterios de solvencia técnica y distinta forma de acreditación de las normas de garantía de calidad.

En cumplimiento de la citada resolución, se acuerda la retroacción de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo de referencia, redactándose nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, dando lugar al expediente de contratación número C-35/2018, y procediéndose a publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación del Sector Público, con fecha 31 de agosto de 2018.

En segundo lugar, con fecha 21 de septiembre de 2018, se interpone recurso especial en materia de contratación, por parte de D. Salvador Camblo Moyano, con DNI 24.809.382-H, en representación de la mercantil GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, S.L. con CIF B-92899855, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se solicita la medida cautelar de suspensión del procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Ante tales perspectivas, encontrándose pendiente de resolver el recurso especial en materia de contratación interpuesto, y habiéndose adoptado la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicios de atención telemática de carácter tributario, mediante Resolución adoptada por el Tribunal administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de octubre de 2018 (Resolución M.C. 143/2018, recaída en el Recurso 331/2018), y teniendo en cuenta la importancia que, el servicio objeto del contrato recurrido, tiene para el Órgano de Gestión Tributaria, según informe de necesidad, emitido en fecha 13 de noviembre de 2018, por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, antes citado, que manifiesta que el adjudicatario lleva a cabo la prestación de la totalidad de los servicios de atención telemática de naturaleza tributaria del Ayuntamiento de Almería, no siendo posible la asunción de los mismos por el propio Ayuntamiento, y en la repercusión que a nivel presupuestario pudiera ocasionar el cese en la prestación del servicio, se hace necesario decretar la continuidad en la prestación, en tanto se resuelva el recurso presentado, para dar continuidad al servicio y evitar dejar sin asistencia informática, y por tanto, sin posibilidad de ingresar determinados tributos al Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- El precio anual máximo de ejecución del contrato es de 118.111,49 €, por lo que el gasto estimado de la continuidad que se pretende contratar por un plazo de nueve meses, que se corresponden con 274 días de prestación del servicio, computados desde el día 14 de febrero hasta el 14 de noviembre de 2019, asciende a OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (88.664,51 €), IVA 21% incluido, de los que SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.276,45 €) corresponden a la retribución del contratista y QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (15.388,06 €), son en concepto de IVA 21%. Siendo el precio diario de la prestación de TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (323,59 €), IVA 21% incluido.

Consta en el expediente documento RC de fecha 21 de enero de 2019, con nº de referencia 22019000460 y de operación 220190000321."

Visto el informe de fiscalización del Interventor General Acctal. de fecha 23 de enero de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la continuidad en la prestación de contrato de **SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (Expte. PA-49/2018)**, suscrito con la mercantil **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A. con CIF A-81957367**, en fecha 14 de noviembre de 2013, por un precio anual de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (118.111,49 €), correspondiendo un precio diario de la prestación del servicio que asciende a TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (323,59 €), IVA 21% incluido, en las mismas condiciones técnicas y económicas.

El plazo de duración de la continuidad en la prestación del servicio, será desde el día 14 de febrero de 2019, hasta la fecha de formalización del contrato recurrido, y como máximo por un plazo de nueve meses, como consecuencia de la interposición del recurso especial en materia de contratación, y la medida cautelar del suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado, "Servicios de atención telemática de carácter tributario del Ayuntamiento de Almería" (Expte. C-35/2018), adoptada mediante Resolución

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

143/2018, de fecha 8 de octubre de 2018, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El precio anual máximo de ejecución del contrato es de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (97.612,80 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.498,69 €), totalizando un importe de CIENTO DIECIECIOHO MIL CIENTO ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (118.111,49 €), correspondiendo un precio diario de la prestación del servicio que asciende a TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (323,59 €), IVA 21% incluido.

Por lo que el gasto estimado de la continuidad que se pretende contratar durante el periodo comprendido desde el día 14 de febrero de 2019 y la fecha de formalización del contrato recurrido, en las mismas condiciones técnicas y económicas, y en todo caso, por un plazo máximo de nueve meses, computados desde el día 14 de febrero hasta el 13 de noviembre de 2019, asciende a OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (88.553,62 €), IVA 21% incluido, de los que SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (73.209,60 €), corresponden a la retribución del contratista y QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (15.374,02 €), son en concepto de IVA 21%.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que se deriva de la continuidad en la prestación del servicio de atención telemática de carácter tributario, correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, por importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (88.583,62 €), IVA 21% incluido, de los que SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (73.209,60 €), corresponden a la retribución del contratista y QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (15.374,02 €), son en concepto de IVA 21% con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93203 22706 SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE GEST. TRIBUT. Y RECAUDACIÓN del Presupuesto Municipal de Gastos, que rige interinamente para 2019.

Documento RC de fecha 24/01/2019 con n° de referencia 22019000685 y de operación 220190000565.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Titular del Órgano de Gestión Tributaria, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de Servicio 2/2016, en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

9.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Lavado, limpieza, desinfección y descontaminación con CO2 de EPIS", a la empresa Francisco Martínez Rodríguez (Tintorería las Américas) por importe de 3.484,80 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN CON CO2 DE EPIS"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Vista la solicitud del Concejal-Delegado de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico de fecha 28/11/2018 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN CON CO2 DE EPIS"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28/11/2018 en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 21300 "CONSERVACION DE EQUIPOS EXTINC. INCENDIOS" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ (TINTORERIA LAVANDERIA LAS AMERICAS)	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 14/01/2019, en el que concluyeron .

"... participo lo siguiente:

1. La oferta presentada corresponde a FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ (Tintorería las Americas), cumple con las Características Técnicas que rige para la ocasión.

Esta Jefatura estima que la oferta presentada por la Empresa FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ (Tintorería las Americas), cumple con los requisitos exigidos para este servicio y en consecuencia, propone que la citada entidad comercial sea adjudicataria del servicio de lavado, limpieza, desinfección y descontaminación solicitadas."

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 16/01/2019 en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 21/01/2019 y una vez efectuadas las rectificaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN CON CO2 DE EPIS" a la empresa FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ (Tintorería las Americas) con C.I.F. Núm 27254994V capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880€), siendo el IVA (21

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

%) que le corresponde de SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (604,80€), lo que hace un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.484,80 €) y un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación.; con un total de 240 servicio, los cuales serán a demanda del SEIS con un plazo de entrega de 24 horas. Todo ello de conformidad con el informe del Cabo del SEIS de la Delegación de Área Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico de fecha 14/01/2019 por el que se determina :

"Esta Jefatura estima que la oferta presentada por la Empresa FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ (Tintorería las Americas), cumple con los requisitos exigidos para este servicio y en consecuencia, propone que la citada entidad comercial sea adjudicataria del servicio de lavado, limpieza, desinfección y descontaminación solicitadas."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Cabo del SEIS de la Delegación de Área Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico de fecha 28/11/2018, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 16/01/2019.

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.484,80 €) , con cargo a la aplicación A700 13600 21300 "CONSERVACION DE EQUIPOS EXTINC. INCENDIOS" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto , nº de operación previa 920190000023 de fecha 16/01/2019 por importe de 3.484,80€ con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (604,80€), lo que hace un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.484,80 €) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, una vez recepcionados los trabajos objeto de la presente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

contratación a satisfacción de esta Administración Municipal previa comprobación por el Responsable Municipal del Contrato de que la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA0002571. - Área Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico
- o Aplicación Presupuestaria: A700 13600 21300 "CONSERVACION DE EQUIPOS EXTINC. INCENDIOS"
- o Documento RC número 220190000046

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Antonio Roman López, Cabo del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico .y a la Unidad de Contabilidad."

10.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Campaña de publicidad en autobuses urbanos de la ciudad de Almería", a la empresa PM Trans Europe SLU por importe de 11.979 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE ALMERIA"

Vista la solicitud de la Concejal-Delegada de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 15/11/2018 relativa a la tramitación del contrato

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

menor de servicios de "CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE ALMERIA"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14/11/2019 en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 "APORT. P.T.G.C. PROMO.TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
PM TRANS EUROPE	9.900,00 €	2.079,00 €	11.979,00 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 16/01/2019, en el que concluyeron .

" ...En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa PM TRANS EUROPE SL"

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 18/01/2019 en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000/40.000€.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 21/01/2019 y una vez efectuadas las rectificaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: "CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE ALMERIA, ." a la empresa PM TRANS EUROPE SLU con C.I.F. Núm.B86090784, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900€), siendo el IVA (21%) que le corresponde de DOS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (2.079 €), lo que hace un total de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (11.979 €), y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contado a partir del inicio de la prestación que se producirá en un plazo no inferior a quince (15) días desde la adjudicación. Todo ello de conformidad con el informe del Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 16/01/2019 por el que se determina :

"En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa PM TRANS EUROPE SL"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la ciudad y Comercio con fecha 14/11/2018 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 18/01/2019

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (11.979 €), con cargo a la aplicación A600 43203 22699 "APORT. P.T.G.C. PROMO.TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto, nº de operación previa 920190000030 de fecha 18/01/2019 por importe de 11.979€ con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900€), siendo el IVA (21%) que le corresponde de DOS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (2.079 €), lo que hace un total de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (11.979 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, en pagos mensuales una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato a satisfacción de esta Administración y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31



- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384. - Área de Promoción de la Ciudad y Comercio
- Aplicación Presupuestaria: A600 43203 22699 "APORT. P.T.G.C. PROMO.TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA"
- Documento RC número 220190000078

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Juan de Dios Matarin Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio y a la Unidad de Contabilidad."

11.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Campaña de publicidad en Revista Air Nostrum Inflight Magazine", a la empresa Key Publishing Spain S.L. por importe de 11.011 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN REVISTA AIR NOSTRUM INFLIGHT MAGAZINE"

Vista la solicitud de la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 13/12/2018 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN REVISTA AIR NOSTRUM INFLIGHT MAGAZINE"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 13/12/2018 en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 "APORT.P.T.G.C. PROMOC. TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
KEY PUBLISHING SPAIN S.L.	9.100,00 €	1.911,00 €	11.011,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 17/01/2019 en el que concluyeron .

“..En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa KEY PUBLISHING SPAIN S.L”

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 17/01/2019 en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicataria no ha suscrito más contratos menores de servicio que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 23/01/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones:

- APLICACION PRESUPUESTARIA. Se utiliza la aplicación presupuestaria, clasificación económica, como un fondo de saco, es decir, se aplica el gasto a “otros gastos diversos (22699)” en lugar de a “publicidad y propaganda (22602)”, quizá porque no se realiza la programación adecuada
- Apartado quinto de la propuesta de acuerdo: corregir el nº de referencia de la Rc (consta el nº de operación)

y una vez efectuadas las rectificaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: “CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN REVISTA AIR NOSTRUM INFLIGHT MAGAZINE” a la empresa KEY PUBLISHING SPAIN S.L con C.I.F. Núm. B98170285., capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS (1.911€), lo que hace un total de ONCE MIL ONCE EUROS (11.011€), y un plazo de ejecución de un (1) mes (mes de Febrero) Todo ello de conformidad con el informe de la Técnico de Turismo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 17/01/2019 por el que se determina

“...informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación, al comprometerse la referida empresa a prestar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos en mi informe de fecha 13 de diciembre de 2018.. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de ONCE MIL ONCE EUROS (11.011€) I.V.A incluido, sin incurrir en temeridad.”

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por la Técnico de Turismo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 13/12/2018 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 17/01/2019

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de ONCE MIL ONCE EUROS (11.011€), con cargo a la aplicación A600 43203 22699 "APORT.P.T.G.C. PROMOC. TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto , n° de operación previa920190000029 de fecha 17/01/2019 por importe de 11.011€ con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS (1.911€), lo que hace un total de ONCE MIL ONCE EUROS (11.011€)., se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, conforme a lo indicado en el apartado 12 del Informe Técnico de fecha 13/12/2018 y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA0009384 - Área de Promoción de la Ciudad y Comercio
- o Aplicación Presupuestaria: A600 43203 22699 "APORT.P.T.G.C. PROMOC. TURISMO GASTRONOMICO EN ALMERIA
- o Documento RC número 220190000077

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a Dª Carmen Tamara Sánchez Alvarez , Técnico de Turismo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio y a la Unidad de Contabilidad."

12.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Despliegue de contenidos digitales y visualización de rutas turísticas de la ciudad de Almería", a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. por importe de 17.990,33 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "DESPLIEGUE DE CONTENIDOS DIGITALES Y VISUALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"

Vista la solicitud de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática de fecha 3/12/2018 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "DESPLIEGUE DE CONTENIDOS DIGITALES Y VISUALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con fechas 3/12/2018 y 9/1/19, en el que se justifica la necesidad de la contratación de las obras mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A200 49101 22799 "LA02. SMARTCITY ALMERIA EDUSI" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U	14.868,04 €	3.122,29 €	17.990,33 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 17/01/2019 el que concluyeron .

"TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (14.868,04 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.122,90 €) asciende a un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.990,33 €).

Se propone, por la tanto la adjudicación a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., por el importe ofertado por dicho licitador, que es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (14.868,04 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.122,90 €) asciende a un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.990,33 €)."

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 17/01/2019 en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicataria no ha suscrito más contratos menores de servicio que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€

Visto el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 23/01/2019 y una vez efectuadas las rectificaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: "DESPLIEGUE DE CONTENIDOS DIGITALES Y VISUALIZACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA", a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. con C.I.F. Núm. A78053147 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (14.868,04 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.122,90 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.990,33 €), y un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y constara de las siguientes fases :

1. Desarrollo de las Apps y despliegue del servicio, máximo 3 meses desde la notificación de la adjudicación del contrato.
2. Formación, 1 mes máximo, inmediatamente posterior a la publicación en los Marketplace y puesta en uso.
3. Mantenimiento, 12 meses desde la puesta en servicio.

Todo ello de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Informática y Sistemas, de la Delegación del Área de Economía, Contratación e Informática de fecha 17/01/2019 por el que se determina :

"TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (14.868,04 €) que incrementado con el correspondiente IVA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

(21%) de TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.122,90 €) asciende a un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.990,33 €).

Se propone, por la tanto la adjudicación a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., por el importe ofertado por dicho licitador, que es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (14.868,04 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.122,90 €) asciende a un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.990,33 €)."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación del Área de Economía, Contratación e Informática con fecha 3/12/2018 y 9/1/2019 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 17/01/2019.

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.990,33 €), con cargo a la aplicación A200 49101 22799 "LA02. SMARTCITY ALMERIA EDUSI" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 11/01/2019 y número 220190000130 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto , nº de operación previa 920190000028 de fecha 17/01/2019 por importe de 17.990,33€ con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (14.868,04 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de TRES MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.122,90 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (17.990,33 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, conforme a los establecido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

en el punto 14 del Informe Técnico de fecha 03/12/2018 y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA0002583 - Área de Economía, Contratación e Informática
- o Aplicación Presupuestaria:A200 49101 22799 "LA02. SMARTCITY ALMERIA EDUSI"
- o Documento RC número de operación 220190000130

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a Dª Mª de los Angeles Galvan López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas, de la Delegación del Área de Economía, Contratación e Informática

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática y a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

13.- Autorización para la devolución de la garantía definitiva constituida por la adjudicataria del contrato de Prestación de Servicios de Teleasistencia Domiciliaria, por importe de 1.029,60 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

"DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, en relación con el expediente administrativo de DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31



PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Con fecha 17 de mayo de 2016 en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, se adoptó el acuerdo de adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios de Teleasistencia Domiciliaria a la mercantil Televida servicios socio sanitarios S.L.U., con CIF B 80925977 y domicilio en Avda. Castilla número 2, Edificio Munich 2º. Parque San Fernando de Henares Madrid. Dicho contrato se formalizó en fecha 23 de mayo de 2016.

Con fecha 9 de mayo de 2016 y número de operación 320160001337 el adjudicatario constituye garantía definitiva por importe de 1.029,60 euros.

RESULTANDO.- Con fecha 23 de marzo de 2018 (NRE 18013744537), se presenta por la empresa Televida servicios socio sanitarios S.L.U., comunicación en el que solicita al Ayuntamiento de Almería la devolución de la citada garantía definitiva.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de enero de 2019, por parte del Coordinador Técnico Municipal de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de oportunidades, se emite informe en el que manifiesta que no existe impedimento para que se tramite la devolución de la garantía solicitada al cumplirse adecuadamente el objeto del contrato.

RESULTANDO.- Que en fecha 21 de enero de 2019 por la Sra. Concejala Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades Ordena la incoación de expediente administrativo.

CONSIDERANDO.- Nos encontramos ante un contrato administrativo que se registró en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que determina que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

CONSIDERANDO.- El art. 102.1 del TRLCSP, referido a la cancelación de la garantía definitiva, establece que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.

El artículo 100 del TRLCSP establece el alcance de la garantía definitiva a las penalidades en la ejecución, a los gastos derivados del contrato, a los gastos originados a la administración por demora del contratista, daños y perjuicios de la ejecución o incumplimiento y resolución del contrato.

Estos motivos sin embargo no se aprecian en el presente contrato.

CONSIDERANDO.- El artículo 102.5 del TRLCSP establece que transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43.

CONSIDERANDO.- De conformidad con el art. 214 del TRLRHHLL, con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo sobre el supuesto que nos ocupa, deberá emitir informe de fiscalización el Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO.- El Órgano competente para acordar la devolución corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTO el informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de enero de 2019 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha de 22 de enero de 2019, informes y demás documentación que obra en el expediente, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva de fecha 9 de mayo de 2016 y número de operación 320160001337 por importe de 1.029,60 euros, constituida para responder del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA a la mercantil Televida servicios socio sanitarios S.L.U., con CIF B 80925977 y domicilio en Avda. Castilla número 2, Edificio Munich 2°. Parque San Fernando de Henares Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACIÓN DE AREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

14.- Aprobación de la aplicación del canon fijo correspondiente al ejercicio 2018, a la adjudicataria del contrato de gestión de la Instalación Deportiva Municipal "Costacabana", por importe de 37.487,81 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, Agricultura y Pesca, que dice:

"Visto que, con fecha fecha 17 de diciembre de 1997 se formaliza la firma del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE COSTACABANA, entre el Ayuntamiento de Almería y la entidad deportiva JAIRÁN BAHÍA CLUB DE NATACIÓN con CIF G04270567, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 23 de mayo de 1997. En la cláusula segunda de dicho contrato se establece: "El precio de adjudicación del contrato es de: 4,000,000 ptas. como canon fijo anual, revisable anualmente de acuerdo con las variaciones del IPC del sector Servicios... Y como canon variable sobre los ingresos brutos de la explotación de la concesión, se incrementará en 0,5 puntos respecto cada uno de los tramos de ingresos contemplados en el Pliego de Condiciones Administrativas"

Visto que, con fecha 6 de febrero de 2018 en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería se acordó por unanimidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

entre otras: "Aprobar la aplicación de los cánones fijos correspondientes al ejercicio 2017, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (37.043,29 €)**, a la entidad JAIRÁN BAHÍA C.N. con CIF G04270567, adjudicataria del Contrato de gestión de la Instalación Deportiva Municipal "Costacabana".

Considerando que con fecha 15 de enero de 2019 el Director en Funciones del Patronato Municipal de Deportes emite informe cuyo tenor es:

"El abajo firmante Antonio Orta Cantón, director en funciones del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien redactar el siguiente **INFORME**. Con fecha 6 de febrero de 2018 en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería se acordó por unanimidad entre otras: "Aprobar la aplicación de los cánones fijos correspondientes al ejercicio 2017, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (37.043,29 €)**, a la entidad JAIRÁN BAHÍA C.N. con CIF G04270567, adjudicataria del Contrato de gestión de la Instalación Deportiva Municipal "Costacabana". El mencionado contrato se llevó a cabo el 17 de diciembre de 1997 se formaliza la firma del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE COSTACABANA, entre el Ayuntamiento de Almería y la entidad deportiva JAIRÁN BAHÍA CLUB DE NATACIÓN con CIF G04270567, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 23 de mayo de 1997. En la cláusula segunda de dicho contrato se establece: "El precio de adjudicación del contrato es de: 4,000,000 ptas. como canon fijo anual, revisable anualmente de acuerdo con las variaciones del IPC del sector Servicios... Y como canon variable sobre los ingresos brutos de la explotación de la concesión, se incrementará en 0,5 puntos respecto cada uno de los tramos de ingresos contemplados en el Pliego de Condiciones Administrativas". Se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de las cantidades correspondientes al canon Fijo del ejercicio 2018 los datos del año 2017 establecido en el acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero 2018 por importe de 37.043,29 €. A efectos de establecer los valores del Canon Fijo de ambos periodos se deberá aplicar el IPC que se muestra en la siguiente tabla, tal y como establece el Instituto Nacional de Estadística en su publicación web y que se adjunta a este informe.

Año 2017	Ipc %	Año 2018
37.043,29 €	1,2	37.487,81 €

La aplicación del Canon fijo de 2018 es independiente del Canon Variable, estando este último pendiente de determinarse toda vez que la empresa concesionaria no se ha presentado las cuentas de explotación del ejercicio 2018. Si bien la concesionaria mantiene un reiterado incumplimiento de sus obligaciones contractuales, como así se ha informado desde este Patronato, se entiende que los trámites de los Cánones a pesar de su persistente incumplimiento han de seguir su curso ordinario en tanto no se tomen las medidas correctoras correspondientes por el Órgano de Contratación; esto es el Excmo. Ayuntamiento de Almería. Es por tal motivo por lo que se formula esta **Propuesta**: Es por lo anteriormente descrito que, si se estima oportuno, deberá procederse a elevar a Junta de Gobierno Local la aprobación del Canon Fijo del ejercicio 2018 por importe de 37.487,81 €, resultado de aplicar el 1,2 % correspondiente al IPC del periodo de Diciembre de 2017 a Diciembre de 2018, a la cantidad resultante del ejercicio 2017. Quedando por determinar la parte variable de dicha dotación a expensas del resultado de explotación de los ejercicios que esta entidad tiene pendientes. Importes resultantes que será de aplicación a la empresa concesionaria C.N. JAIRÁN-BAHÍA para el ejercicio 2018."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Visto que, con fecha 15 de enero de 2019, el Vicepresidente del Patronato emite informe en el que insta la realización de los trámites necesarios al objeto de que se eleve a Junta de Gobierno Local la aprobación y posterior aplicación del Canon Fijo correspondiente al ejercicio 2018 a la mencionada concesionaria por importe de **37.487,81 €**.

Visto que, con fecha 15 de enero de 2019, se emite, a tal efecto, informe jurídico por el Secretario General del Patronato Municipal de Deportes.

Visto que, con fecha 17 de enero de 2019, se emite informe de fiscalización por el Interventor Municipal Acctal., en el que se ejerce función fiscalizadora y tenidas en cuenta sus observaciones.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del Canon Fijo correspondiente al ejercicio 2018, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (37.487,81 €)** a la entidad JAIRÁN BAHÍA C.N. con CIF G04270567, adjudicataria del Contrato de gestión de la Instalación Deportiva Municipal "Costacabana" de conformidad con el informe emitido por el Director del Patronato, Municipal de Deportes, de fecha 15 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil concesionaria para que realice el ingreso en la Caja Municipal, en el concepto de ingreso A999 55001 "Ingresos 2019 por concesiones administrativas", del importe en concepto de canon fijo correspondiente al ejercicio 2018, relativo al contrato administrativo para la gestión de la Instalación Deportiva Municipal de Costacabana, de conformidad con el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Canon Fijo año 2018	37.487,81 €

TERCERO.- El ingreso deberá realizarse de conformidad con los plazos establecidos en la carta que se expida por el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

CUARTO.- Reconocer el derecho, con cargo al concepto de Ingresos patrimoniales del vigente presupuesto de ingresos A999 550 01 INGRESOS 2019 POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, correspondiente al Canon Fijo del ejercicio 2018 referidos en el punto segundo a ingresar por la entidad JAIRÁN BAHÍA C.N. con CIF G04270567, adjudicataria del Contrato de gestión de la Instalación Deportiva Municipal "Costacabana", según:

Concepto	Importe
Canon Fijo año 2018	37.487,81 €

QUINTO: Requerir a la concesionaria la presentación de las cuentas de explotación correspondientes al ejercicio 2018 debidamente auditadas por técnicos competentes conforme a lo establecido en el Punto 5, apartado B de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Cláusula decimocuarta Régimen Económico de la Concesión de los Pliegos de Condiciones Administrativas que rigen la Concesión para la Gestión de la Instalación Deportiva Municipal de Costacabana, determinándose en este requerimiento un plazo de QUINCE (15) días hábiles para su presentación en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

SEXTO: Requerir a la concesionaria la presentación de las cuentas de explotación correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, debidamente auditadas por técnicos competentes conforme a lo establecido en el Punto 5, apartado B de la Cláusula decimocuarta Régimen Económico de la Concesión de los Pliegos de Condiciones Administrativas que rigen la Concesión para la Gestión de la Instalación Deportiva Municipal de Costacabana, toda vez que a fecha de la presente la documentación presentada por la concesionaria no cumple con las condiciones establecidas en los pliegos no siendo, en consecuencia, válidas para la determinación de la parte variable de los cánones de dichos ejercicios. Estableciéndose en este caso un plazo de DIEZ (10) días hábiles para su presentación en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

SÉPTIMO. -Dar cuenta a los servicios económicos municipales y a los interesados del acuerdo que se estime procedente relativo a este expediente."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATEGICO

15.- Adjudicación del contrato de obras de reforma del circuito hidráulico del edificio de Policía Local, a la empresa Climatización, Fontanería y Energía Almería S.L. por importe de 3.932,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, que dice:

"DON MANUEL GUZMÁN DE LA ROZA, concejal de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, examinado el expediente relativo a la contratación de OBRAS DE REFORMA DEL CIRCUITO HIDRÁULICO DEL EDIFICIO DE POLICÍA LOCAL, y visto el informe de fiscalización favorable de 17 de enero de 2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CLIMATIZACIÓN, FONTANERÍA Y ENERGÍA ALMERIA, S.L. con CIF nº B-04601456, la contratación de **OBRAS DE REFORMA DEL CIRCUITO HIDRÁULICO DEL EDIFICIO DE POLICIA LOCAL** a través de la figura de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 131.3 de la citada norma legal, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €), IVA excluido, y de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (682,50 €) correspondientes a IVA (21%), ascendiendo el importe total a TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.932,50 €), impuestos incluidos, conforme a la oferta presentada el 17 de diciembre de 2018.

Las obras a realizar responden a la necesidad de conseguir ahorro en el consumo de gas y eficiencia energética de la instalación hidráulica del edificio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

de la Policía Local, estableciéndose un **plazo de ejecución de 15 días, desde la firma del acta de comprobación del replanteo.**

Por las características del objeto del presente contrato, se establece plazo de garantía de UN (1) AÑO.

SEGUNDO. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto correspondiente al presente contrato, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria **A999 92000 21300 "MANTENIMIENTO INSTALACIONES, EQUIPOS Y RESTO MAQUINARIA"** del Presupuesto Municipal para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 por importe de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.932,50 €), IVA incluido, constando en el expediente documento contable de retención de crédito, número de referencia 22019000092, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.932,50 €), IVA incluido.

En el expediente de contratación de referencia figura el informe sobre cumplimiento del límite aplicable a los contratos menores, según lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, emitido por el jefe de contabilidad el 11 de enero de 2019, así como el documento de autorización y disposición de gasto, con número de referencia 22019000092.

TERCERO. Designar como Responsable Municipal del contrato al Ingeniero Técnico Municipal D. Daniel Ortiz Bernal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar la factura correspondiente a las obras realizadas y formalmente supervisadas por la Administración a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes:

Oficina Contable:

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086

Órgano Gestor:

Ayuntamiento de Almería-Código L01040139

Unidad Tramitadora:

Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana-Código LA0002571

SEXTO. Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, a la Unidad de Contabilidad Municipal, al responsable municipal del contrato, a Jefatura de Policía Local, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

16.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

16.1.- Adjudicación del contrato menor de mantenimiento de los programas informáticos relacionados con la gestión contable del Ayuntamiento de Almería, Sicalwin, Firmadoc para Sicalwin, Aytosfactura y GPA, a la empresa Aytos. Soluciones Informáticas SLU, por importe de 12.297,44 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Visto el expediente de Contrato menor de mantenimiento de los programas informáticos relacionados con la gestión contable del ayuntamiento de Almería, Sicalwin, Firmadoc para Sicalwin, Aytosfactura y GPA formado por el Servio de Tesorería y Contabilidad así como el informe de intervención que obra en el mismo se

ACUERDA

Primero.- Adjudicar el Contrato Menor de mantenimiento de los programas informáticos relacionados con la gestión contable del ayuntamiento de Almería, Sicalwin, Firmadoc para Sicalwin, Aytosfactura y GPA a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SLU, con NIF B-41632332, por un importe total IVA incluido de 12.297,44 Euros, un periodo de ejecución de tres meses y el resto de las condiciones establecidas en el expediente y en la oferta presentada.

Segundo:- Autorizar y disponer crédito presupuestario por importe de 12.297,44 Euros contra la partida A200 93102 22706 ASISTENCIA MANT. APLICACIÓN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

El contrato entrará en vigor al día siguiente de la notificación de la adjudicación al licitador.

Notifíquese el presente acuerdo a Intervención y Tesorería."

16.2.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Remodelación y mejora de la señalización del Mercado de los Angeles de la ciudad de Almería", a la empresa Zixom Business Management S.L. por importe de 6.653,58 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL MERCADO DE LOS ANGELES DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"

Vista la solicitud de la Concejal-Delegada de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 28/11/2018 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL MERCADO DE LOS ANGELES DE LA CIUDAD DE ALMERÍA"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26/11/2018 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 31100 22699 "ACTIVIDADES Y GASTOS DE COMERCIO" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT S.L.	5.498,74 €	1.154,74 €	6.653,48 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 14/01/2019, en el que concluyeron .

"...En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT S.L."

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha 23/01/2019 en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicatari ono ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 24/01/2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL MERCADO DE LOS ANGELES DE LA CIUDAD DE ALMERÍA" a la empresa ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT S.L. con C.I.F. Núm.B04405452 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.498,74€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.154,74€), lo que hace un total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.653,58€), y un plazo de ejecución de tres. (3) semanas, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación. Todo ello de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

conformidad con el informe de el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la ciudad y Comercio de fecha 14/01/2019 por el que se determina :

"...En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT S.L."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la ciudad y Comercio con fecha 26/11/2018 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 23/01/2019

3º Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS EUROS (6.653,58€), con cargo a la aplicación A600 31100 22699 "ACTIVIDADES Y GASTOS DE COMERCIO" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Barrar parcialmente el documento contable RC nº220190000336 de fecha 22/01/2019 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto , nº de apunte previo 920190000033 de fecha 23/01/2019 por importe de 6.653,48-con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º El importe de adjudicación de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.498,74€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.154,74€), lo que hace un total de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.653,58€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, en un solo pago una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

a satisfacción de esta Administración Municipal y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA 0009384 - Área de Promoción de la Ciudad y Comercio
- Aplicación Presupuestaria: A600 31100 22699 "ACTIVIDADES Y GASTOS DE COMERCIO"
- Documento RC número 220190000336

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Juan de Dios Matarin Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio .y a la Unidad de Contabilidad."

16.3.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Actividades de animación con motivo del Día de San Valentín 2019", a D. Alejandro Navarro Calderón, por importe de 14.144,90 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA DE SAN VALENTIN 2019".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Vista la solicitud de la Concejal-Delegada de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio -de fecha 5/12/2018 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA DE SAN VALENTIN 2019".

Viso el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 3/12/2018 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionados y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43100 22699 "ACTIVIDADES DE DINAMIZACION COMERCIAL" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
ALEJANDRO NAVARRO CALDERON	11.690,00 €	2.454,90 €	14.144,90 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 21 de enero de 2019 , en el que concluyeron .

"...En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a D. ALEJANDRO NAVARRO CALDERON (02.281.722 F) "COPIAR LAS CONCLUSIONES DEL INFORME"

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 24/01/2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: "ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA DE SAN VALENTIN 2019" a D. **ALEJANDRO NAVARRO CALDERON** con C.I.F. Núm. 02.281.722 F, capacitado para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (11.690€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.454,90€), lo que hace un total de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.144,90€) y un plazo de ejecución del 9 al 14 de febrero de 2019. Todo ello de conformidad con el informe de el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la ciudad y Comercio de fecha 21/01/2019 por el que se determina :

"..En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a D. ALEJANDRO NAVARRO CALDERON (02.281.722 F)"

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 3/12/2019 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 22/01/2019

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.144,90€) , con cargo a la aplicación A600 43100 22699 "ACTIVIDADES DE DINAMIZACION COMERCIAL" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto , nº de apunte previo 920190000031 de fecha 22/01/2019 por importe de 14.144,90 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (11.690€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.454,90€), lo que hace un total de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.144,90€) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, .una vez recepcionados los trabajos objeto de la presente contratación a satisfacción de esta Administración Municipal previa comprobación por el Responsable Municipal del Contrato de que la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31



- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA 0009384 - Área de Promoción de la Ciudad y Comercio
- Aplicación Presupuestaria: A600 43100 22699 "ACTIVIDADES DE DINAMIZACION COMERCIAL"
- Documento RC número 220190000080

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Juan de Dios Matarin Sanchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio y a la Unidad de Contabilidad."

16.4.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Actividades de promoción gastronómica con motivo de Almería como sede de la Capital Española de la Gastronomía 2019", a D. Antonio Hernández Zamora, por importe de 18.137,90 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN GASTRONÓMICA CON MOTIVO DE ALMERIA COMO SEDE DE LA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2019"

Vista la solicitud de la Concejal-Delegada de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio-de fecha 5/12/2018 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN GASTRONÓMICA CON MOTIVO DE ALMERIA COMO SEDE DE LA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2019"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 3/12/2018 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31



Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 "APORT.P.T.G.C. PROMOC. TURISMO GASTRAONOMICCO EN ALMERIA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
ANTONIO HERNANDEZ ZAMORA	14.990,00 €	3.147,90 €	18.137,90 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 21 de enero de 2019 , en el que concluyeron .

"...En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa D. ANTONIO HERNANDEZ ZAMORA (34.853.306A)"

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha 22/01/2019.en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicatario no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€.

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 24/01/2019, del siguiente tenor:

"Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable.

- En el informe técnico se dice expresamente, folio n°4 "... el servicio se prestará desde el 9, 10 y 14 de febrero..." entando en contradicción con "... día 2 de febrero".
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. Se utiliza la aplicación presupuestaria, clasificación económica, como un fondo de saco, es decir, se aplica el gasto a "otros gastos diversos (22699)" en lugar de a "publicidad y propaganda (22602)", quizá porque no se realiza la programación adecuada."

vistas las observaciones efectuada por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 24/01/2019,, se señala que:

El plazo de ejecución del contrato que figura en la propuesta de acuerdo es conforme a la ejecución del mismo, así mismo en relación con la observación relativa a la aplicación presupuestaria utilizada para el presente contrato, se ha remitido comunicación a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio a la que se adjunta copia del informe de fiscalización del expediente para su conocimiento y efectos oportunos.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: "ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN GASTRONÓMICA CON MOTIVO DE ALMERIA COMO SEDE DE LA CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA 2019" a la D. ANTONIO HERNANDEZ ZAMORA con C.I.F. Núm. 34.853.306A capacitado para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990€), siendo el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

I.V.A. (21%) que le corresponde de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.147,90€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.137,90€) y un plazo de ejecución de un (1) día (2 de febrero de 2019). Todo ello de conformidad con el informe de el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la ciudad y Comercio de fecha 2101/2019 por el que se determina :

".. En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa D. ANTONIO HERNANDEZ ZAMORA (34.853.306A)"

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 3/12/2019 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 22/01/2019.

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.137,90€), con cargo a la aplicación A600 43203 22699 "APORT.P.T.G.C. PROMOC. TURISMO GASTRONOMICCO EN ALMERIA" del Presupuesto Municipal prorrogado de 2018 que interinamente rige para 2019.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto , nº de apunte previo 920190000032 de fecha 22/01/2019 por importe de 18.137,90€ con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990€), siendo el I.V.A. (21%) que le corresponde de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.147,90€), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.137,90€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, una vez recepcionados los servicios objeto de la presente contratación a satisfacción de esta Administración Municipal previa comprobación por el Responsable Municipal del Contrato de que la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31



ejecución y cumplimiento y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA 0009384 - Área de Promoción de la Ciudad y Comercio
- o Aplicación Presupuestaria: A600 43203 22699 "APORT.P.T.G.C. PROMOC. TURISMO GASTRONOMICCO EN ALMERIA"
- o Documento RC número 220190000085

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Juan de Dios Matarin Sanchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio y a la Unidad de Contabilidad."

16.5.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de renovación de 800 Licencias de Software de Seguridad Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced, con un presupuesto base de licitación de 35.090 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

"RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED".

Atendiendo las instrucciones de la Concejal que suscribe de fecha 28 de noviembre de 2018 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactado redactado por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de fecha 18 de julio de 2018 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2018 con las modificaciones introducidas con fechas 24 de enero de 2019 para su adaptación al nuevo ejercicio económico y con fecha 28 de enero de 2019 de conformidad con las observaciones efectuadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización favorable de fecha 24/01/2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 21/01/2019 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal de fecha 24/01/2019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y emita el informe que se indica en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y se han efectuado las correcciones indicadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización del expediente de fecha 21/01/2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los Servicios de RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED, dada por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática en fecha 28 de noviembre de 2018, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de fecha 23 de noviembre que se concretan en que actualmente la infraestructura informática del Ayuntamiento de Almería cuenta con el software de seguridad Kaspersky Endpoint Security, el cual cubre las necesidades de seguridad básica antivirus y antimalware del puesto de trabajo final, así como la gestión de inventario software y hardware. Este software tiene una renovación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

anual de licencias que cumple el próximo día 16 de febrero de 2019, siendo indispensable su renovación.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 20 de diciembre de 2018 con las modificaciones introducidas con fechas 24 de enero de 2019 para su adaptación al nuevo ejercicio económico y con fecha 28 de enero de 2019 de conformidad con las observaciones efectuadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización favorable de fecha 24/01/2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica)" aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas que han de regir la contratación de los Servicios de RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED.

3º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de RENOVACIÓN DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000 €), más SEIS MIL NOVENTA EUROS (6.090 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090 €), y un plazo de ejecución del contrato de TRES (3) AÑOS, contados a partir del 17 de febrero de 2019.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000 €), más SEIS MIL NOVENTA EUROS (6.090 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el día 17 de febrero de 2019 y su duración es de TRES AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

GASTO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
BASE IMPONIBLE	9.666,67 €	9.666,67 €	9.666,66 €
IVA (21%)	2.030,00 €	2.030,00 €	2.030,00 €
TOTAL	11.696,67 €	11.696,67 €	11.696,66 €

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 17 de febrero de 2019, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019 que asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (11.696,67 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A200 49100 20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS" del presupuesto Municipal de 2018 prorrogado que interinamente rige para 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Consta en el expediente documento contable RC de fecha de fecha 22/01/2019 por importe de 11.696,67 € y número de operación 220190000344 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

En consecuencia, el gasto correspondiente a los ejercicios de 2020 y 2021 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2020 y 2021 para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 131.2 de la LCSP el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es igual/inferior a 100.000 euros y los criterios de adjudicación previstos evaluables mediante juicio de valor no superan el veinticinco por ciento del total. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tal y como consta en el informe emitido por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de fecha 23 de noviembre, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

- Secretaria: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Economía y Contratación
Suplente: Dña. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación.
Segundo suplente: D^a M^a Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Economía, Contratación e Informática.

- Vocales:

- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Segundo suplente: D^a María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaráz López, Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

- D^a Luis M^a. Chaves Dueñas, Jefe de Unidad de Sistemas de la Sección de Informática y Sistemas.

Suplente: D. Manuel González Pérez, Jefe de Unidad de Redes de la Sección de Informática y Sistemas.

Segundo suplente: D^a.María Luisa Moreno Salmerón, Programadora de Aplicaciones de la Sección de Informática y Sistemas.

- D. Miguel Ángel Hernández Yébenes, Analista de Aplicaciones de la Sección de Informática y Sistemas.

Suplente: D. Rafael Julio Navajas Fernández, Programador de Aplicaciones de la Sección de Informática y Sistemas.

Segundo suplente: D. Francisco José Crespo González, Auxiliar de la Sección de Gestión de Proyectos Europeos y Ciudad Inteligente.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica y a los miembros de la Mesa de Contratación

9º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

16.6.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de Voz, Datos e Internet de Banda Ancha para el Ayuntamiento de Almería, con un presupuesto base de licitación de 1.551.402,92 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

“D^a **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de: **“SERVICIOS DE VOZ, DATOS E INTERNET DE BANDA ANCHA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA”**.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Vistas instrucciones de la Concejal que suscribe de fecha 13 de noviembre de 2018 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactado redactado por 1 por la Jefe de Servicios de Informática y Sistemas y el Jefe de la Unidad de Redes de la de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática con fecha 12 de noviembre de 2018 con las modificaciones introducidas con fecha 28 de enero de 2019 de conformidad con las observaciones efectuadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización del expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 5 de diciembre de 2018 con las modificaciones introducidas con fecha 23 de enero de 2019 y 28 de enero de 2019 para su adaptación al nuevo ejercicio presupuestario de 2019 y a las observaciones efectuadas por el Sr. Interventor Municipal en su informe de fiscalización favorable del expediente de fecha 25/01/18, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 4/01/2019 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal de fecha 25/01/2019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y se han efectuado las correcciones indicadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización del expediente de fecha 25/01/2019 salvo la referida al cambio de la expresión contenida en el apartado 40 del anexo I del PCAP que dice: "*Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los servicios prestados*", al ser ajustada a derecho ya que se ha transcrito literalmente como se establece en el art. 198 de la LCSP, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los **SERVICIOS DE VOZ, DATOS E INTERNET DE BANDA ANCHA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, dada por la Concejal Delegada del Área de Economía Contratación e Informática debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de la Jefe de Servicio de Informática y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática de fecha 31 de octubre de 2018 que son los siguientes:

El Ayuntamiento de Almería dispone de múltiples sedes desde donde se prestan los distintos servicios que son de su competencia y que se encuentran repartidas por todo el municipio. Se requiere por tanto de un sistema de telecomunicaciones que facilite la coordinación entre los distintos grupos de trabajo, y a su vez, entre estos y los usuarios de los mismos, los ciudadanos y el resto de administraciones públicas.

Se trata de un servicio indispensable para el Ayuntamiento de Almería y debe de contar con comunicaciones fijas y móviles, así como conexiones de datos e internet de banda ancha. Siendo el punto de partida la situación actual del Ayuntamiento de Almería, se pretende mantener el modelo de comunicaciones existente, pero potenciando sus facilidades e incorporando al mismo las novedades tecnológicas con mayor grado de implantación en el mercado.

El modelo de telecomunicaciones actualmente implantado en el Ayuntamiento de Almería, basa sus comunicaciones de voz en la telefonía móvil, con todas las facilidades que ésta incorpora. Es la telefonía en movilidad la que permite la localización de todos y cada uno de las personas que prestan sus servicios en esta institución, sin perjuicio del lugar en el que se encuentren, alcanzando de este modo una mayor eficacia y excelencia. Permite además, con la incorporación de datos en movilidad, la utilización de aplicaciones en smartphone que facilitan el trabajo, así como el acceso a distintas bases de datos, correo electrónico y sistemas de comunicaciones corporativos.

En materia de transmisión de datos, el modelo perseguido, incorpora un acceso a internet de banda ancha, basada en Fibra Óptica que permite poner a disposición del personal, el acceso a bases de datos, recursos Cloud y acceso generalizado a todos los componentes de la sociedad de la información. Esto es necesario además para salvaguardar la información que se genera, dando cumplimiento también a la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD), al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Las interconexión de las distintas sedes municipales a través de enlaces de datos, permitirá el traspaso de información entre ellas así como el acceso compartido a bases de datos de información de interés general. Es necesario disponer de este sistema para hacer efectiva la prestación de servicios municipales. Además incorpora la seguridad en las comunicaciones necesaria para garantizar el cumplimiento de las exigencias que se derivan de la reglamentación vigente.

En materia de servicios de emergencia, el modelo que se pretende incorpora un sistema basado en ToIP, con redundancia de todos sus enlaces. Esto supone disponer de un sistema actualizado, fiable, seguro y con servicios de salvaguarda de las comunicaciones. Es indispensable disponer de este servicio para permitir la trazabilidad de las llamadas a los servicios de emergencia, su identificación y la conservación de las conversaciones a efectos judiciales.

La evolución del mercado de las telecomunicaciones, permite la incorporación de nuevos equipos y soluciones de software que cubren un espectro cada vez más amplio de las necesidades propias de este tipo de servicios, y hacen razonable la apuesta por este tipo de sistemas, cada vez más presente en las instituciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

En definitiva, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

- Dar cobertura a los servicios de voz en el ámbito de la telefonía móvil.
- Acceso a internet de Banda Ancha y conexiones de datos para interconectar las sedes remotas con Casa Consistorial en un entorno seguro.
- Acceso a internet de backup que se active de forma automática en caso de fallo del acceso principal, garantizando de este modo la prestación del servicio.
- Salas de 080 y 092 con servicios de ToIP con altos niveles de seguridad y redundancia y sistema de grabación y almacenamiento de llamadas telefónicas con cumplimiento de RGPD.
- Accesos a internet en sedes remotas y otros lugares públicos de interés municipal.

La contratación de estos servicios que se describen resulta imprescindible para el desarrollo de las actividades de la institución, y tiene que incluir los servicios necesarios que garanticen la disponibilidad y el correcto funcionamiento de todos los equipos durante la vigencia del contrato.

Por último es preciso proceder a la contratación de los servicios de voz, datos e internet de banda ancha, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer ya que la prestación de estos servicios es necesaria para el funcionamiento de este organismo, pero al ser servicios regulados, requieren de medios técnicos y humanos de los que esta institución no dispone. Por otro lado, las soluciones tecnológicas existentes en el mercado cubren sobradamente las demandas de este organismo en materia de comunicaciones y las calidades ofrecidas son excelentes.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 5 de diciembre de 2018 con las modificaciones introducidas con fecha 23 de enero de 2019 y 28 de enero de 2019 para su adaptación al nuevo ejercicio presupuestario y a las observaciones efectuadas por el Sr. Interventor Municipal en su informe de fiscalización favorable del expediente de fecha 25/01/18, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicios de Informática y Sistemas y el Jefe de la Unidad de Redes de la de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática con fecha 12 de noviembre de 2018 con las modificaciones introducidas con fecha 28 de enero de 2019 de conformidad con las observaciones efectuadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización del expediente, que han de regir el contrato de los **SERVICIOS DE VOZ, DATOS E INTERNET DE BANDA ANCHA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

3º) Aprobar el expediente de contratación de los **SERVICIOS DE VOZ, DATOS E INTERNET DE BANDA ANCHA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EURO CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.282.151,17 €), más DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SETENTA Y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

CINCO CÉNTIMOS (269.251,75 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.551.402,92 €), siendo su desglose el siguiente:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	TOTAL
Costes Directos	528.928,00	413.223,16	120.000,00	220.000,00	1.282.151,16
Costes Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Gastos Eventuales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21% IVA	111.074,88	86.776,88	25.200,00	46.200,00	269.251,76
Total	640.002,88	500.000,04	145.200,00	266.200,00	1.551.402,92

y un plazo de ejecución de CUATRO (4) AÑOS.

El Presupuesto Base de Licitación se distribuye por anualidades del siguiente modo:

	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Lote 1 Voz fijo/móvil	60.000,27 €	160.000,72 €	160.000,72 €	160.000,72 €	100.000,45 €	640.002,88 €
Lote 2 Datos (Internet banda ancha)	46.875,00 €	125.000,01 €	125.000,01 €	125.000,01 €	78.125,01 €	500.000,04 €
Lote 3 Salas 080 y 092	13.612,50 €	36.300,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	22.687,50 €	145.200,00 €
Lote 4 Otras sedes remotas	24.956,25 €	66.550,00 €	66.550,00 €	66.550,00 €	41.593,75 €	266.200,00 €
	145.444,02 €	387.850,73 €	387.850,73 €	387.850,73 €	242.406,71 €	1.551.402,92 €

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EURO CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.282.151,17 €), más DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (269.251,75 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.551.402,92 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 18 de Agosto de 2019 y su duración es de CUATRO AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Lote 1 Voz fijo/móvil	60.000,27 €	160.000,72 €	160.000,72 €	160.000,72 €	100.000,45 €	640.002,88 €
Lote 2 Datos (Internet banda ancha)	46.875,00 €	125.000,01 €	125.000,01 €	125.000,01 €	78.125,01 €	500.000,04 €
Lote 3 Salas 080 y 092	13.612,50 €	36.300,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	22.687,50 €	145.200,00 €
Lote 4 Otras sedes remotas	24.956,25 €	66.550,00 €	66.550,00 €	66.550,00 €	41.593,75 €	266.200,00 €
	145.444,02 €	387.850,73 €	387.850,73 €	387.850,73 €	242.406,71 €	1.551.402,92 €

El desglose pormenorizado del cuadro anterior es el siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31



LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUE STO	IMPORTE	21% IVA	TOTAL
1	Voz Fijo/Móvil	2019	49.587,00	10.413,27	60.000,27
1	Voz Fijo/Móvil	2020	132.232,00	27.768,72	160.000,72
1	Voz Fijo/Móvil	2021	132.232,00	27.768,72	160.000,72
1	Voz Fijo/Móvil	2022	132.232,00	27.768,72	160.000,72
1	Voz Fijo/Móvil	2023	82.645,00	17.355,45	100.000,45
Total Lote 1			528.928,00	111.074,88	640.002,88
2	Datos/Internet B.Ancha	2019	38.739,67	8135,32	46.875,00
2	Datos/Internet B.Ancha	2020	103.305,79	21.694,22	125.000,01
2	Datos/Internet B.Ancha	2021	103.305,79	21.694,22	125.000,01
2	Datos/Internet B.Ancha	2022	103.305,79	21.694,22	125.000,01
2	Datos/Internet B.Ancha	2023	64.566,12	13.558,89	78.125,01
Total Lote 2			413223,17	86776,87	500000,04
3	Salas 080 y 092	2019	11.250,00	2.362,50	13.612,50
3	Salas 080 y 092	2020	30.000,00	6.300,00	36.300,00
3	Salas 080 y 092	2021	30.000,00	6.300,00	36.300,00
3	Salas 080 y 092	2022	30.000,00	6.300,00	36.300,00
3	Salas 080 y 092	2023	18.750,00	3.937,50	22.687,50
Total Lote 3			120.000,00	25.200,00	145.200,00
4	Otras sedes remotas	2019	20.625,00	4.331,25	24.956,25
4	Otras sedes remotas	2020	55.000,00	11.550,00	66.550,00
4	Otras sedes remotas	2021	55.000,00	11.550,00	66.550,00
4	Otras sedes remotas	2022	55.000,00	11.550,00	66.550,00
4	Otras sedes remotas	2023	34.375,00	7.218,75	41.593,75
Total Lote 4			220.000,00	46.200,00	266.200,00
TOTAL LICITACIÓN			1282151,17	269251,75	1551402,92
Año					
1	Total Presupuesto Ejercicio	2019	120.201,67	25.242,35	145.444,02
2	Total Presupuesto Ejercicio	2020	320.537,79	67.312,94	387.850,73
3	Total Presupuesto Ejercicio	2021	320.537,79	67.312,94	387.850,73
4	Total Presupuesto Ejercicio	2022	320.537,79	67.312,94	387.850,73
5	Total Presupuesto Ejercicio	2023	200.336,12	42.070,59	242.406,71
TOTAL			1282151,17	269251,75	1551402,92

		2019	2020	2021	2022	2023	Total
Lote 1	Voz fijo/móvil	60.000,27 €	160.000,72 €	160.000,72 €	160.000,72 €	100.000,45 €	640.002,88 €
Lote 2	Datos(Internet banda ancha	46.875,00 €	125.000,01 €	125.000,01 €	125.000,01 €	78.125,01 €	500.000,04 €
Lote 3	Salas 080 y 092	13.612,50 €	36.300,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	22.687,50 €	145.200,00 €
Lote 4	Otras sedes remotas	24.956,25 €	66.550,00 €	66.550,00 €	66.550,00 €	41.593,75 €	266.200,00 €
		145.444,02 €	387.850,73 €	387.850,73 €	387.850,73 €	242.406,71 €	1.551.402,92 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

El gasto que se deriva del contrato para el ejercicio de 2019, será con cargo a la a la aplicación presupuestaria A200 92000 22200 "Servicio Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos" del presupuesto Municipal de 2018 prorrogado que interinamente rige para 2019.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 18/01/2019 con número de operación 220190000242 por importe de 145.444,02 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto correspondiente a los ejercicios de 2020 a 2023 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2020 a 2023

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda iniciarse el día 18 de agosto de 2019 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019 que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DÓS CÉNTIMOS DE EURO (145.444,02 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A200 92000 22200 "Servicio Telefonía, Acceso Internet y Transm. Datos" del presupuesto Municipal de 2018 prorrogado que interinamente rige para 2019.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 18/01/2019 con número de operación 220190000242 por importe de 145.444,02 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática con fecha 12 de noviembre de 2018 que dice textualmente:

"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios, considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, una pluralidad de criterios de adjudicación."

procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

El plazo de treinta y cinco días previsto en el artículo 156.2 de la LCSP para la presentación de proposiciones en los procedimientos de adjudicación abiertos sujetos a regulación armonizada en la presente contratación no se ha reducido en cinco días a pesar de que se establece la obligación de presentación de ofertas por medios electrónicos con el fin de que los licitadores dispongan del tiempo necesario para preparar áquellas atendida la complejidad del objeto del contrato.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

- Secretaria: Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Economía, Contratación e Informática.
Suplente: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Economía y Contratación
Segundo suplente: Dña. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Segundo suplente: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

- Dña. María Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática.
Suplente: D. Rafael Julio Navajas Fernández, Programador de Aplicaciones del Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática.
Segundo suplente: Dña. María Luisa Moreno Salmerón, Programadora de Aplicaciones del Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

- D. Miguel Ángel Hernández Yébenes, Analista de aplicaciones del Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática
Suplente: D. Ricardo Sola Rojas, Técnico de Explotación del Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática
Segundo suplente: D. Javier Hernández Rueda, Técnico en Redes del Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo al Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática y a los miembros de la Mesa de Contratación.

9º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

16.7.- Adjudicación del contrato menor de servicios de asesoramiento técnico para la preparación, acompañamiento, redacción y presentación de la candidatura que liderará el Ayuntamiento de Almería, a la 4ª Convocatoria de la Iniciativa "Acciones Urbanas Innovadoras", a la empresa Business and Strategies in Europe S.L. por importe de 17.545,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, que dice:

"Pilar Ortega Martínez, Concejal Delegada del Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de fecha 29/9/2017, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.- Con fecha 22/01/2019, el Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno emite Informe en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los "servicios de elaboración asesoramiento, redacción y acompañamiento hasta la presentación en el Registro de la UE, en tiempo y forma, de la propuesta del Ayuntamiento de Almería dentro de la 4ª Convocatoria de Acciones Urbanas Innovadoras", en el que figuran el objeto, las características y el importe calculado de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y demás condiciones a las que ha de someterse la ejecución del contrato.

2.- Consta en el expediente documento de retención de crédito, expedido por la Unidad de Contabilidad, de fecha 22/01/2019 con número 220190000366 por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS(17.545,00 €), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación durante el ejercicio 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria A100 43300 22706 "Consultoría y asistencias técnicas desarrollo económico" del presupuesto municipal provisionalmente en vigor en 2019.

3.- Se solicita oferta a la empresa Bussiness and Strategies in Europe S.L., con CIF B86920725 quien presenta, en el plazo establecido para ello, oferta económica en Registro General del Ayuntamiento de Almería con número de entrada 2019005677 de fecha 23/01/2019.

4.- A la vista de la oferta presentada, la Jefa de Sección de Alcaldía emite informe con fecha 25/01/2019 :

"1º- Que ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería con n° 2019005677, la oferta presentada por la empresa **BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE S.L.** con CIF B86920725 y por el importe que a continuación se relaciona:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
B&S Europe SL	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €

2º- Que presentada la oferta en plazo y ajustándose la misma al precio de licitación cuyo importe asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (17.545,00 €) IVA incluido, así como a las condiciones exigidas para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, se propone la adjudicación del contrato menor de servicios de asesoramiento técnico para la preparación, acompañamiento, redacción y presentación de la candidatura que liderará el Ayuntamiento de Almería a la 4ª Convocatoria de la iniciativa "Acciones Urbanas Innovadoras" cofinanciada por fondos FEDER en el marco comunitario 2014-2020 a la empresa **BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE S.L., con CIF B86920725**, por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045,00 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €) IVA incluido".

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno con fecha 22/01/2019 sobre necesidad, características, importe y condiciones a las que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

5.- Constan en el expediente informe de la Unidad de contabilidad sobre el cumplimiento del límite aplicable a los contratos menores, según lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en el que se indica que la empresa relacionada, no ha suscrito mas contratos menores, que individual o conjuntamente, iguallen o superen la cifra de 15.000 €, expidiendo el correspondiente documento AD con número 920190000034.

Por lo anteriormente expuesto, a la vista de la oferta presentada, vistos los informes del Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31

la Jefa de Sección de Alcaldía y del Interventor Municipal, así como de la Unidad de Contabilidad, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Adjudicar el contrato menor de servicios de asesoramiento técnico para la preparación, acompañamiento, redacción y presentación de la candidatura que liderará el Ayuntamiento de Almería a la 4ª Convocatoria de la iniciativa "Acciones Urbanas Innovadoras" cofinanciada por fondos FEDER en el marco comunitario 2014-2020 a la empresa **BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE S.L., con CIF B86920725**, por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045,00 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €) IVA incluido.

La prestación de los servicios será desde el día de la formalización del contrato hasta el 30 de Abril de 2019.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno, de fecha 22/01/2019, sobre necesidad, características, importe y condiciones a las que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

2.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de 17.545,00 € con cargo a la aplicación A100 43300 22706 "CONSULTORIA Y ASISTENCIAS TECNICAS DESARROLLO ECONOMICO" del presupuesto municipal de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, nº RC 220190000366 de fecha 22/01/2019, por importe de 17.545,00 €.

Se expiden por la Unidad de Contabilidad los correspondientes informes sobre el cumplimiento del límite aplicable a los contratos menores, según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como el documento contable AD con la siguiente numeración 920190000034.

3.- El importe de adjudicación de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (3.045,00 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545,00 €) IVA incluido que le corresponde, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2 del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

Todo ello de conformidad con el apartado 4 del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22/01/2019 sobre necesidad, características, importe, y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

4.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del **FACE** (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguiente datos y códigos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31



- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad Tramitadora: Delegación de Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal- LA0002558.
 - Aplicación Presupuestaria: A100 43300 22706 "CONSULTORIA Y ASISTENCIAS TECNICAS DESARROLLO ECONÓMICO"
 - Documento RC número 220190000366 de fecha 22/01/2019.
- Documento contable AD número de referencia 22019000502 de fecha 24/01/2019.

5.- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. José Antonio Camacho Olmedo, Jefe de Servicio de Presidencia, Empleo y Movimiento vecinal.

6.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

8.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a los interesados, a la Delegación de Área de Presidencia, al Responsable Municipal del Contrato y la la Unidad de Contabilidad.

9.- Comunicar al Servicio de Contratación la información a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

17.- Ruegos y Preguntas.-

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	30-01-2019 14:02:31